



ORIGINAL

N° INTERNO 303-195

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXE. N° 3045-4

TEMUCO, 17 JUL. 2017

VISTOS

I) ANTECEDENTES RELACIONADOS CON LA OBRA:

- a) La Resolución Exenta N°3950 de Fecha 05/07/2016, del SERVIU ARAUCANIA, que contrata la obra "CONSTRUCCION CENTRO SOCIAL PADRE HURTADO", con la Empresa Constructora TROMEN SPA., código BIP 30074297-0.
- b) El Acta de Entrega de Terreno, que indica inicio de la Obra con fecha 27/07/2016 y término el 24/12/2016, (150 días corridos).
- c) La Resolución Exenta N°5044 de fecha 29/08/2016, que aumenta las obras en un monto de \$ 7.096.427;
- d) La Resolución Exenta N°5626 de fecha 30/09/2016, que aumenta las obras en un monto de \$ 2.595.096;
- e) La Resolución Exenta N°6806 de fecha 05/12/2016, que aumenta las obras extraordinaria en un monto de \$ 4.483.350;
- f) La carta de fecha 23/12/2016, donde la Empresa TROMEN SPA. informa el término de las obras;
- g) El Informe Técnico N°308-328 de fecha 26/12/2016, donde la ITO verifica el termino de los trabajos el día 26/12/2016 y está en condiciones de ser revisada por la comisión receptora, estableciéndose como fecha de término el 23/12/2016;
- h) La Orden de Servicio N°288 de fecha 29/12/2016, donde se designa Comisión Receptora para la obra "CONSTRUCCION CENTRO SOCIAL PADRE HURTADO".
- i) El Informe Técnico N° 308-341 de la Comisión Receptora de fecha 29/12/2016, donde no se encuentran observaciones.
- j) El Acta de Recepción Material de fecha 30/12/2016, correspondiente a la obra "CONSTRUCCION CENTRO SOCIAL PADRE HURTADO";
- k) La Boleta de Garantía N°0190857, Que garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato "CONSTRUCCION CENTRO SOCIAL PADRE HURTADO"; del Banco Santander de fecha 22/07/2016 con vigencia hasta el día 30/04/2017, por un monto de 143,69 U.F.
- l) La Boleta de Garantía N°0194274, Que garantiza el buen comportamiento de las obras y buena ejecución "CONSTRUCCION CENTRO SOCIAL PADRE HURTADO"; del Banco Santander de fecha 28/12/2016 con vigencia hasta el día 30/01/2019, por un monto de 158.55 U.F.

II) CERTIFICADOS Y ANTECEDENTES ENTREGADOS EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN.

- a) Certificado de Recepción definitiva de Obras de Edificación N°290/2017 de fecha 05/07/2017, emitido por la Dirección de Obras Municipalidad de Temuco.
- b) Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales N°4349801 de fecha 20/12/2016 y listado anexo de trabajadores, correspondiente a la obra "CONSTRUCCION CENTRO SOCIAL PADRE HURTADO".
- c) Declaración Jurada del contratista de fecha 23/12/2016, en donde la Empresa CONSTRUCTORA TROMEN SPA., declara que se encuentra al día en el pago de los servicios Agua Potable, Alcantarillado de Aguas Servidas, Electricidad, Servicios de Telefonía e Internet, Arriendo de Viviendas, Terreno para Instalación de Faenas y Servicios de Laboratorio referente a la obra "CONSTRUCCION CENTRO SOCIAL PADRE HURTADO".
- d) Certificado de LABOTEC. De fecha 23/12/2016, indicando que la Empresa Constructora TROMEN SPA. no presenta deudas pendientes. Para la obra "CONSTRUCCION CENTRO SOCIAL PADRE HURTADO".
- e) Informe de Ensayo Oficial N°31647/1 de fecha 12/10/2016 de LABOTEC Correspondiente a extracción de muestras de hormigón Nch 171.
- f) La Boleta de Garantía N°0194274 del Banco Santander de fecha 28/12/2016 con vigencia hasta el día 30/01/2019, por un monto de 158.55 U.F.
- g) fotografías del término de obra la obra.
- h) Cartillas de Autocontrol de la obra.
- i) Revisadas las obras, estas se reciben sin observaciones por la Comisión Receptora.
- j) Se deja constancia que la Empresa Constructora obtuvo una Calificación de 96 puntos de un máximo de 100.
- k) La Comisión Receptora tomó conocimiento que la Empresa Constructora destacó como profesional Residente, al Constructor Civil Sr. Max Escobar Arriagada.
- l) Del cumplimiento del Plazos:

Fecha de Inicio	:	27/07/2016.-
Fecha de Término Inicial	:	24/12/2016.-
Plazo de Ejecución	:	150 días corridos
Fecha pase ITO	:	26/12/2016
Fecha de termino	:	23/12/2016
Obra terminada	:	Sin atraso.-

III) OTROS VISTOS

- a) La Resolución N° 1.600 del 30/10/08, de la Contraloría General de la Republica , que fija normas sobre materias afectas y exentas del trámite de Toma Razón;
- b) El D.L. N° 1.305 de 1975 que reestructura el Minvu y crea SERVIU Regionales;
- c) El D.S N° 355/76 , Reglamento Orgánico del SERVIU;
- d) EL Decreto (TRA) N° 272/32/2015, que nombra en el Cargo de Alta Dirección Pública a don Jorge Saffirio Espinoza como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía;
- e) La Resolución Exenta N° 4342 de fecha 25 de Julio de 2016, del SERVIU Araucanía;
- f) El Decreto Exento N° 305 (V. y U.) de fecha 24 de diciembre de 2015, que deroga el Decreto Exento N° 72 (V. y U.) de 2014, y fija orden de Subrogancia del Director Titular;
- g) La Resolución Exenta (R) N° 244 de 23 de Diciembre de 2016, que prorroga las contrataciones indicadas para el año 2017, entre las cuales se encuentran las correspondientes a don Pablo Campos Banus y Rodrigo Urrea Escobar.
- h) La Resolución Exenta N° 7414 de fecha 30 de Diciembre de 2016, que asigna funciones directivas a don Pablo Campos Banus;

IV) RESUELVO:

1.-APRUÉBASE la recepción de obras del contrato "CONSTRUCCION CENTRO SOCIAL PADRE HURTADO" Código B.I.P. 30074297-0, suscrita con la EMPRESA CONSTRUCTORA TROMEN SPA., conforme al Acta de Recepción de Obras de fecha 30/12/2016.

2.-DEVUÉLVASE, la Boleta de Garantía N°0190857, Que garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato "CONSTRUCCION CENTRO SOCIAL PADRE HURTADO"; del Banco de Chile de fecha 22/07/2016 con vigencia hasta el día 30/04/2017, por un monto de 143,69 U.F.

3.- MANTÉNGASE EN CUSTODIA del SERVIU Región de La Araucanía la Boleta de garantía individualizada en el punto (I) letra (I) para resguardar el buen comportamiento de la obra y su correcta ejecución, cuyo fecha de vencimiento es el 30 de Enero del 2019, cumpliendo con el requisito de un período de 2 años desde la fecha de término de la obra, de acuerdo a lo requerido en el artículo 126 del D.S. 236/2002 del MINVU.

4.-PROTOCOLIZACIÓN: La presente Resolución deberá perfeccionarse en tres ejemplares en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el art. N° 46 del D.S. 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE.




DIRECCION
PABLO CAMPOS BANUS
ARQUITECTO
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

V°B°
PVV
DEPARTAMENTO
TECNICO
SFB/JTC/GCN/cmv



- DISTRIBUCION:**
- ❖ MINISTRO DE FE
 - ❖ DEPTO. TECNICO
 - ❖ SECCION EJECUCION OBRAS VIALES Y URBANAS
 - ❖ DEPTO JURIDICO
 - ❖ DEPTO. ADM. Y FINANZAS
 - ❖ SECCION CONTABILIDAD
 - ❖ DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
 - ❖ CONTRALORIA INTERNA
 - ❖ SEREMI REGION DE LA ARAUCANIA
 - ❖ DDU MINVU SANTIAGO
 - ❖ EMPRESA CONSTRUCTORA TROMEN SPA
 - ❖ OFICINA DE PARTES.


Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION ARAUCANIA